

DOCUMENTO DEFINITIVO

**Sesión Ordinaria 2837-16**

Acta de la Sesión Ordinaria 2837-16 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 7 de marzo del 2016 en la Sala de Sesiones.

Se inicia la sesión a las 16:35 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Ing. Sebastián Urbina Cañas	Presidente
Lic. Enrique Tacsan Loría	Representante M.E.P.
Ing. Mario Chavarría Gutiérrez	Representante C.F. I. A.
Licda. Lorena Vargas Víquez	Representante Gobiernos Locales

**Director Ausente:** Dr. Fernando Llorca Castro, por encontrarse en funciones propias de su cargo.

**Participan además:**

Ing. Germán Valverde González	Director Ejecutivo
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal
Licda. Cindy Coto Calvo	Asesora Legal Junta Directiva
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaria de Actas

**Contenido:**

- I. Aprobación del Orden del Día
- II. Aprobación de Acta Sesión Ordinaria 2836-2015
- III. Modificación Presupuestaria No. 01-2016
- IV. Presentación del Informe de Seguimiento por parte de la Unidad de Control Interno de las Recomendaciones de la Auditoría Interna
- V. Criterio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos sobre Acuerdos del Cosevi relativos al VIN en las Unidades de Transporte en la Modalidad Autobús
- VI. Convenio de Permisos de Uso para Suministro y Utilización a Través del Portal Digital de los Servicios Derivados de las Bases de Datos del Registro Nacional
- VII. Vacaciones Colectivas en Semana Santa 2016
- VIII. Asuntos de la Presidencia

- IX. Asuntos de los Directores de Junta Directiva
- X. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

## **ARTÍCULO PRIMERO**

### **Orden del Día**

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma el Ing. Sebastián Urbina Cañas, Presidente, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

Se resuelve:

### **Acuerdo Firme:**

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2837-2016 del 7 de marzo del 2016.

## **ARTÍCULO SEGUNDO**

### **Aprobación de Acta Sesión Ordinaria 2836-2016**

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2836-2016 del 29 de febrero del 2016.

Se resuelve:

### **Acuerdo Firme:**

Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria 2836-2016 del 29 de febrero del 2016.

El Director Tacsan Loría se abstiene de votar por cuanto no estuvo presente en la sesión.

## **ARTÍCULO TERCERO**

### **Modificación Presupuestaria No. 01-2016**

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2016-0397, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual remite la Modificación Presupuestaria No. 01-2016, por un monto de ₡470.064.949.25 (cuatrocientos setenta millones sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve colones con 25/100).

Se recibe a los funcionarios Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Financiero y Lic. Edwin Ramírez Esquivel, Jefe Departamento de Presupuesto, quienes presentan las justificaciones de la

modificación propuesta. A continuación se incluyen las justificaciones de los aumentos y disminuciones:

**DISMINUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO**

**0.01.01      SUELDOS PARA CARGOS FIJOS      15.000.000,00**

De acuerdo a la proyección de la ejecución presupuestaria, se registra un remanente en esta subpartida, esto debido a que en el mes de enero 2016 se registraron plazas temporalmente vacantes por diversos aspectos tales como: permisos sin goce de salario, incapacidades y renunciaciones. Además se tiene que en la proyección del aumento salarial para el primer semestre del 2016 se consideró un porcentaje superior al realmente aprobado. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**0.01.03      SERVICIOS ESPECIALES      10.979.575,78**

De acuerdo a la proyección de la ejecución presupuestaria, se registra un remanente en esta subpartida, esto debido a que en el mes de enero 2016 las plazas por servicios especiales no han sido utilizadas en los proyectos autorizados para el presente año de "Donación o Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija y Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas.

**0.03.01      RETRIBUCIONES POR AÑOS SERVIDOS      4.790.265,70**

De acuerdo a la proyección de la ejecución presupuestaria, se registra un remanente en esta subpartida, esto debido a que en el mes de enero 2016 se registraron plazas temporalmente vacantes por diversos aspectos tales como: permisos sin goce de salario, incapacidades y renunciaciones. Además, las plazas por servicios especiales a la fecha no han sido utilizadas en los proyectos autorizados para el presente año como lo son "Donación o Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija y Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones". Además se tiene que en la proyección del aumento salarial para el primer semestre del 2016 se consideró un porcentaje superior al realmente aprobado. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas.

**0.03.02      RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN      5.320.982,46**

De acuerdo a la proyección de la ejecución presupuestaria, se registra un remanente en esta subpartida, esto debido a que en el mes de enero 2016 las plazas por servicios especiales no han sido utilizadas en los proyectos autorizados para el presente año de "Donación o Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija y Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas.

**0.03.04      SALARIO ESCOLAR      25.000.000,00**

Una vez tramitado el pago de la planilla correspondiente al salario escolar de los funcionarios de este Consejo en el mes de enero, se determina que existe un sobrante por incapacidades, permisos sin goce de salario, renunciaciones y jubilaciones en relación con la proyección, por lo que se reorientan los recursos hacia otras necesidades de esta Institución. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida, debido a que la misma en lo que respecta al pago ya se ha cumplido.

**0.03.99 OTROS INCENTIVOS SALARIALES 683.565,47**

De acuerdo a la proyección de la ejecución presupuestaria, se registra un remanente en esta subpartida, esto debido a que en el mes de enero 2016 las plazas por servicios especiales no han sido utilizadas en los proyectos autorizados para el presente año como lo son "Donación o Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija y Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas.

**0.04.01 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE  
LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL 1.779.797,69**

De acuerdo a la proyección de la ejecución presupuestaria, se registra un remanente en esta subpartida, esto debido a que en el mes de enero 2016 las plazas por servicios especiales no han sido utilizadas en los proyectos autorizados para el presente año como lo son "Donación o Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija y Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas.

**0.04.05 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE  
DESARROLLO COMUNAL 96.205,28**

De acuerdo a la proyección de la ejecución presupuestaria, se registra un remanente en esta subpartida, esto debido a que en el mes de enero 2016 las plazas por servicios especiales no han sido utilizadas en los proyectos autorizados para el presente año como lo son "Donación o Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija y Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas.

**0.05.01 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE  
LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL 977.445,65**

De acuerdo a la proyección de la ejecución presupuestaria, se registra un remanente en esta subpartida, esto debido a que en el mes de enero 2016 las plazas por servicios especiales no han sido utilizadas en los proyectos autorizados para el presente año como lo son "Donación o Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija y Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas.

**0.05.02 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE  
PENSIONES COMPLEMENTARIAS 307.856,90**

De acuerdo a la proyección de la ejecución presupuestaria, se registra un remanente en esta subpartida, esto debido a que en el mes de enero 2016 las plazas por servicios especiales no han sido utilizadas en los proyectos autorizados para el presente año como lo son "Donación o Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija y Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas.

**0.05.03 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN  
LABORAL 577.231,68**

De acuerdo a la proyección de la ejecución presupuestaria, se registra un remanente en esta subpartida, esto debido a que en el mes de enero 2016 las plazas por servicios especiales no han sido utilizadas en los proyectos autorizados para el presente año como lo son "Donación o Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija y Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas.

**0.05.05 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS  
POR ENTES PRIVADOS 192.410,56**

De acuerdo a la proyección de la ejecución presupuestaria, se registra un remanente en esta subpartida, esto debido a que en el mes de enero 2016 las plazas por servicios especiales no han sido utilizadas en los proyectos autorizados para el presente año como lo son "Donación o Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija y Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de las metas establecidas.

**1.08.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO  
Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN 250.000,00**

Se disminuye esta subpartida, una vez realizada la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de dos relojes marcadores con tecnología biométrica, por lo anterior, se utilizan los recursos remanentes para satisfacer otras necesidades del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**2.99.01 ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO 125.000,00**

De acuerdo a estudio practicado sobre las necesidades del presupuesto del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano y de acuerdo con las prioridades de ejecución del mismo, se determina que hay suficientes cintas para los equipos, por lo que se requiere reorientar los recursos a otras necesidades del Departamento. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**2.99.02 ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS, HOSPITALARIO Y DE  
INVESTIGACIÓN 375.000,00**

---

Se disminuye esta subpartida, debido a que no se utilizará parte de los recursos presupuestados ya que de acuerdo con el inventario realizado por los analistas de Salud Ocupacional, se cuenta con la cantidad de materiales (algodón, gaza, baja lenguas, esparadrapo, curitas) para reponer los utilizados en los botiquines de primeros auxilios, por lo que se reorientan los recursos para satisfacer otras necesidades del Departamento. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**2.99.03 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS 315.000,00**

De acuerdo a estudio practicado sobre las necesidades del presupuesto del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano en esta subpartida y que se está implementando la impresión de acciones en papel carta, por lo tanto no se requiere la compra de formularios, por lo que se requiere reorientar los recursos a otras necesidades del Departamento. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**2.99.04 TEXTILES Y VESTUARIOS 1.000.000,00**

Se disminuye esta subpartida, debido a que no se utilizará parte de los recursos presupuestados ya que de acuerdo con el inventario realizado por los analistas de Salud Ocupacional, se cuenta con la cantidad de materiales necesarios para el año 2016, por lo que se reorientan los recursos para satisfacer otras necesidades del Departamento. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**2.99.06 ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD 3.650.000,00**

Se disminuye esta subpartida con el fin de realizar la corrección de la codificación, dado que al momento de la formulación presupuestaria, se consignó por parte del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, en esta subpartida los recursos para la compra de dos desfibriladores, siendo lo correcto en la subpartida 5.01.06 "Equipo Sanitario, de laboratorio e Investigación". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**2.99.99 OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS 100.000,00**

De acuerdo a estudio practicado sobre las necesidades del presupuesto del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano y según con las prioridades de ejecución del mismo, se determina que con los recursos que quedan en la subpartida se puede realizar la compra de porta gafetes y cordones, por lo que se requiere reorientar los recursos sobrantes a otras necesidades del Departamento. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**5.01.07 EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO 150.000,00**

Se disminuye esta subpartida por cuanto se considera que la adquisición de este equipo no es prioridad, lo anterior debido a que las pizarras utilizadas cumplen a cabalidad con la función de

rotafolio. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO 101.375,00**

Se disminuye esta subpartida, al existir un remanente una vez realizado el trámite para la compra de los equipos para la Unidad de Capacitación como microonda, coffe maker, refresquera, por lo anterior, se utilizan los recursos para satisfacer otras necesidades del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**TOTAL 71.771.712,17**

**DISMINUCIÓN DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

**5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO 127.080.000,00**

Se realiza la disminución de esta subpartida debido a que con un remanente del año 2015, se adquirió la compra e instalación de un tanque contra incendio, que estaba presupuestado para este año, por lo cual se reorientan los recursos a otras necesidades de la Institución. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**5.02.01 EDIFICIOS 260.258.802,91**

Se realiza la disminución de esta subpartida debido a que con un remanente del año 2015, se adquirió la compra e instalación de un tanque contra incendio, que estaba presupuestado para este año, por lo cual se reorientan los recursos a otras necesidades de la Institución. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**TOTAL 387.338.802,91**

**DISMINUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO**

**0.03.04 SALARIO ESCOLAR 2.000.000,00**

Una vez tramitado el pago de la planilla correspondiente al salario escolar de los funcionarios de este Consejo en el mes de enero, se determina que existe un sobrante por incapacidades, permisos sin goce de salario, renunciaciones y jubilaciones en relación con la proyección, por lo que se reorientan los recursos hacia otras necesidades de esta Institución. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida, debido a que la misma en lo que respecta al pago ya se ha cumplido.

**TOTAL 2.000.000,00**

**DISMINUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL**

---

**0.03.04 SALARIO ESCOLAR 2.719.434,17**

Una vez tramitado el pago de la planilla correspondiente al salario escolar de los funcionarios de este Consejo en el mes de enero, se determina que existe un sobrante por incapacidades, permisos sin goce de salario, renunciaciones y jubilaciones en relación con la proyección, por lo que se reorientan los recursos hacia otras necesidades de esta Institución. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida, debido a que la misma en lo que respecta al pago ya se ha cumplido.

**TOTAL 2.719.434,17**

**DISMINUCIÓN DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

**0.03.04 SALARIO ESCOLAR 2.000.000,00**

Una vez tramitado el pago de la planilla correspondiente al salario escolar de los funcionarios de este Consejo en el mes de enero, se determina que existe un sobrante por incapacidades, permisos sin goce de salario, renunciaciones y jubilaciones en relación con la proyección, por lo que se reorientan los recursos hacia otras necesidades de esta Institución. La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida, debido a que la misma en lo que respecta al pago ya se ha cumplido.

**1.03.03 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS 4.235.000,00**

Se disminuye esta subpartida con el fin de realizar la corrección de la codificación, dado que al momento de la formulación presupuestaria, se consignó por parte de la Dirección de Proyectos, en esta subpartida los recursos para la revisión filológica y diagramación del libro digital acerca del estudio comparativo de las normas de importación de vehículos en Costa Rica y diversas partes del mundo, siendo lo correcto en la subpartida 1.04.04 "Servicios en Ciencias Económicas y Sociales". La disminución propuesta no afectará el cumplimiento de la meta establecida.

**TOTAL 6.235.000,00**

**AUMENTO DE DIRECCIÓN FINANCIERA**

**1.03.03 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS 30.000,00**

Se aumenta esta subpartida para cubrir gastos que se originan por encuadernación de libros, informes y otros documentos y así proteger información valiosa que se encuentra en archivos de la Dirección Financiera y sus departamentos. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta propuesta.

**5.01.01 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN 400.000,00**



Se aumenta esta subpartida para la adquisición de una máquina destructora de papel, para uso de los funcionarios de la Dirección Financiera, para la destrucción de aquellos documentos que ya no sean de utilidad y que por tratarse de que los mismos contienen información confidencial, se requiere que sean destruidos en dicho sitio. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta propuesta.

**5.01.04 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA 3.800.000,00**

Se aumenta esta subpartida para la compra de dos aires acondicionados, esto siguiendo la indicación de la Unidad de Salud Ocupacional en cuanto a que el aire acondicionado ubicado en el Departamento de Contabilidad ya cumplió con su vida útil, además de que, por sus características, tanto el del Dpto. de Contabilidad como el ubicado en el Dpto. de Tesorería, no cumplen con lo dispuesto en la Directriz No. 011-MINAE del año 2014. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta propuesta.

**6.01.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS  
DESCONCENTRADOS 34.257.302,88**

Se aumentan los recursos en esta subpartida para ajustar los mismos, con el fin de realizar la transferencia correspondiente a la Comisión Nacional de Emergencia y Prevención del Riesgo, a efectos de cumplir con lo indicado en el artículo 46 de la Ley No. 8488. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**6.06.01 INDEMNIZACIONES 205.000.000,00**

Se aumentan los recursos en esta subpartida, para atender el pago por resarcimiento económico por el daño o perjuicio causado por la institución a personas físicas o jurídicas, incluyendo las costas judiciales o cualquier gasto similar, el cual debe tener respaldo en resoluciones judiciales o administrativas. Incluye la indemnización generada como producto de juicios laborales por salarios caídos, independientemente del período a los cuales pertenecen.

Lo anterior para cumplir con lo estipulado en la Ley No. 3667 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y a la Ley No. 8508, Código Procesal Contencioso Administrativo. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**TOTAL 243.487.302,88**

**AUMENTO DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO**

**1.01.02 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO 1.000.000,00**

Se requiere aumentar esta subpartida, por cuanto no se ha adquirido el mobiliario como sillas y mesas para las aulas del Auditorio y para el desarrollo de las diferentes actividades de capacitación incluidas en el PIC se necesita alquilar el mobiliario necesario. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**1.03.03 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS 825.000,00**

Se aumenta esta subpartida para reforzar el contenido presupuestario para la impresión de folletos con los procedimientos del Plan de Emergencias, como parte de la capacitación a los funcionarios, se les debe entregar los procedimientos del Plan, para su aplicación en las eventuales emergencias que se presenten en la Institución. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**1.05.01 TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS 500.000,00**

Se aumenta esta subpartida para cubrir el pago de transporte de los funcionarios de la Institución, ubicados en las regionales y que deban trasladarse a oficinas centrales del COSEVI, para participar en actividades incluidas en el Plan Institucional de Capacitación. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**1.05.02 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS 350.000,00**

Se aumenta esta subpartida para cubrir el pago de viáticos de los funcionarios de la Institución, ubicados en las regionales y que deban trasladarse a oficinas centrales del Cosevi, para participar en actividades incluidas en el Plan Institucional de Capacitación. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**1.07.02 ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES 2.000.000,00**

Se aumenta esta subpartida para reforzar el contenido presupuestario, para la realización de diversas actividades de capacitación que se desarrollen según lo indicado en el Plan Institucional de Capacitación. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**2.99.04 TEXTILES Y VESTUARIOS 200.000,00**

Se aumenta esta subpartida para la compra de persianas, para ser instaladas en la oficina de la Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano y así mantener la privacidad de la misma, cuando se traten temas confidenciales. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**5.01.06 EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN 4.200.000,00**

Se incrementan los recursos de esta subpartida, dado que al momento de la formulación presupuestaria el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, consignó en la subpartida 2.99.06 "Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad" la compra de dos desfibriladores, por lo que se reclasifican los recursos hacia esta subpartida que es la que corresponde conforme al clasificador presupuestario del Ministerio de Hacienda.

---

Además, se aumenta en ø550,000,00 para la compra de un desfibrilador con control remoto para ser utilizado en el entrenamiento de la brigada emergencias, para que en el momento de presentarse una emergencia el personal esté capacitado para atenderla. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta."

**6.03.99 OTRAS PRESTACIONES 25.000.000,00**

Se aumenta esta subpartida para dar contenido presupuestario al pago de los subsidios por concepto de incapacidades que se pagan a los funcionarios que son planilla del Consejo de Seguridad Vial. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**TOTAL 34.075.000,00**

**AUMENTO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS**

**1.03.05 SERVICIOS ADUANEROS 3.000.000,00**

Se aumenta esta subpartida para dar contenido presupuestario al pago de los servicios aduaneros brindados en la importación de bienes por parte del Consejo de Seguridad Vial, para ser utilizados en los distintos proyectos en materia de seguridad vial. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**TOTAL 3.000.000,00**

**AUMENTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO**

**2.01.04 TINTAS, PINTURA Y DILUYENTES 32.546.860,20**

Se aumenta esta subpartida para dar contenido presupuestario a la Licitación Pública 2015 LN-000002-00587000001 por la compra de pinturas y solventes para demarcación de carreteras, adjudicada a Sur Química S.A. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta propuesta.

**2.03.03 MADERA Y SUS DERIVADOS 238.000,00**

Se aumenta esta subpartida para dar contenido presupuestario a la Contratación Directa 2015CD-000134-00100 por la compra de madera pretensada para la confección de rótulos de señalamiento vial, adjudicado a Comercializadora AT del Sur S.A. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta propuesta.

**2.99.04 TEXTILES Y VESTUARIOS 33.250,00**

Se aumenta esta subpartida para dar contenido presupuestario a la Contratación Directa 2015CD-000134-00100 por la compra de mecha mecánica, adjudicada a Comercializadora AT

del Sur S.A. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta propuesta.

**5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO 3.642.100,00**

Se aumenta esta subpartida para dar contenido presupuestario a la Contratación Directa 2015CD-000232-00100 por la compra de contadores electrónicos de tránsito, adjudicada a MetroCount (USA) Inc. (H.O. Sales). El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta propuesta.

**6.03.99 OTRAS PRESTACIONES 2.000.000,00**

Se aumenta esta subpartida para dar contenido presupuestario al pago de los subsidios por concepto de incapacidades que se pagan a los funcionarios que son planilla del Consejo de Seguridad Vial. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**TOTAL 38.460.210,20**

**AUMENTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL**

**6.03.02 PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS 2.719.434,17**

Se aumenta esta subpartida para dar contenido presupuestario al pago de los subsidios por concepto de incapacidades que se pagan a los funcionarios que son planilla del Consejo de Seguridad Vial. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta.

**TOTAL 2.719.434,17**

**AUMENTO DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

**1.03.02 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 18.941.000,00**

Se aumenta esta subpartida para reforzar el contenido presupuestario, por haberse utilizado recursos del presente año para cancelar compromisos del año 2015, ya que las empresas no presentaron sus facturas dentro del tiempo establecido. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta propuesta.

**1.03.03 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS 132.000,00**

Se aumenta esta subpartida para la impresión y reproducción de la graficación del mapeo de procesos institucionales que se ubicará en diferentes espacios en la Institución. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta propuesta.

**1.03.07 SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN 30.000.000,00**

Se aumenta esta subpartida para dar contenido presupuestario a la cancelación de la cuota de inscripción y los permisos correspondientes para consultar, revisar y verificar en medios electrónicos internacionales la información de los vehículos que ingresan por las diferentes aduanas y han sido declarados como pérdida total. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta propuesta.

**1.04.04      SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES      93.750.002,00**

Se aumenta esta subpartida para dar contenido presupuestario a la Licitación Abreviada 2015 LA-000049-00587000001 por la filmación de 10 spots y 5 documentales, dicha licitación no se ejecutó con presupuesto de 2015, debido a que la adjudicación fue apelada por un oferente, en oficio de la Contraloría General de la República R-DCA-030-2016, de fecha 14 de enero de 2016, se rechaza dicha apelación y se ratifica la adjudicación realizada por la unidad técnica.

También se incrementan los recursos de esta subpartida, dado que al momento de la formulación presupuestaria la Dirección de Proyectos, consignó en otra subpartida la revisión filológica y diagramación del libro digital acerca del Estudio comparativo de las normas de importación de vehículos en Costa Rica, por lo que se reclasifican los recursos hacia esta subpartida que es la que corresponde conforme al clasificador presupuestario del Ministerio de Hacienda. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de las metas propuestas.

**1.04.99      OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO      700.000,00**

El requerimiento de recursos se fundamenta en la función de Levantamiento de Procesos Institucionales que viene desarrollando el Área de Planificación y Evaluación, debido a que se graficará en forma preliminar un Mapeo de Procesos, por lo cual se requiere contratar los servicios de adquisición de marcos de cuadros y su enmarcado para la ubicación gráfica en diferentes espacios institucionales, de tal forma que se pueda ubicar e identificar los procesos específicos por unidades y que esto coadyuve en la mejora de la gestión institucional. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta propuesta.

**6.03.99      OTRAS PRESTACIONES      2.000.000,00**

Se aumenta esta subpartida para dar contenido presupuestario al pago de los subsidios por concepto de incapacidades que se pagan a los funcionarios que son planilla del Consejo de Seguridad Vial. El aumento de estos recursos no incrementará la programación física de la meta propuesta.

**6.07.02      OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL  
SECTOR EXTERNO      2.800.000,00**

Se aumenta esta subpartida para cubrir la membresía de Costa Rica a través de su órgano técnico COSEVI como miembro del Comité Internacional de Revisión Técnica a Nivel Mundial (CITA), lo anterior correspondiente a los años 2016 y 2017. Según acuerdo de Junta Directiva,

---

Artículo III, Sesión Ordinaria 2827-15 de fecha 30-11-2015. Este aumento no incrementa la programación física de la meta propuesta.

**TOTAL** **148.323.002,00**

Los servidores Valerio Rojas y Ramírez Esquivel se retiran de la sesión.

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Se aprueba la Modificación Presupuestaria No. 01-2016, por un monto de ¢470.064.949.25 (cuatrocientos setenta millones sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve colones con 25/100), remitida mediante oficio No. DF-102-2016 de la Dirección Financiera.

**ARTÍCULO CUARTO**

**Presentación de Informe de Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría al 2014**

El Director Ejecutivo manifiesta, que esta presentación corresponde a la revisión del seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna del 2014 hacia atrás. Indica que la Dirección Ejecutiva designó a la Unidad de Control Interno y Valoración de Riesgos para que llevara el seguimiento de los informes de la Auditoría Interna. Menciona que durante el año 2015 hubo un avance muy importante, respecto a la implementación de recomendaciones de varios años hacia atrás.

Se recibe a los funcionarios Lic. Gustavo Céspedes Ruiz, Encargado de la Unidad de Control Interno, Licda. Melissa Rojas Madrigal y Lic. Bryan Acuña Chavarría, de la Unidad de Control Interno y Valoración de Riesgos, quienes brindarán los detalles de la exposición.

El Lic. Céspedes Ruiz expresa, que la Unidad de Control Interno realizó una sesión de trabajo con cada uno de los ejecutores, para llevar el seguimiento de cumplimiento de las recomendaciones, así como para concientizarlos y analizar cuáles eran las recomendaciones que eran viables, desde el punto de vista técnico y jurídico. Una vez finalizada esta tarea, se presentan las conclusiones para su valoración.

A continuación se incluyen las dispositivas de la presentación.



## INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA AL 2014



Mba. Gustavo Céspedes Ruiz  
Licda. Melissa Rojas Madrigal  
Bryan Acuña Chavarría




### Objetivo

Cumplir con lo dispuesto en el acuerdo Junta Directiva, artículo IV, sesión ordinaria 2797-15 de fecha 16-03-2015, referente al Informe AI.-AA.-15-05 *“Implementación de recomendaciones a diciembre 2014, relativo al trabajo realizado por la Auditoría Interna”*.



# Resultados



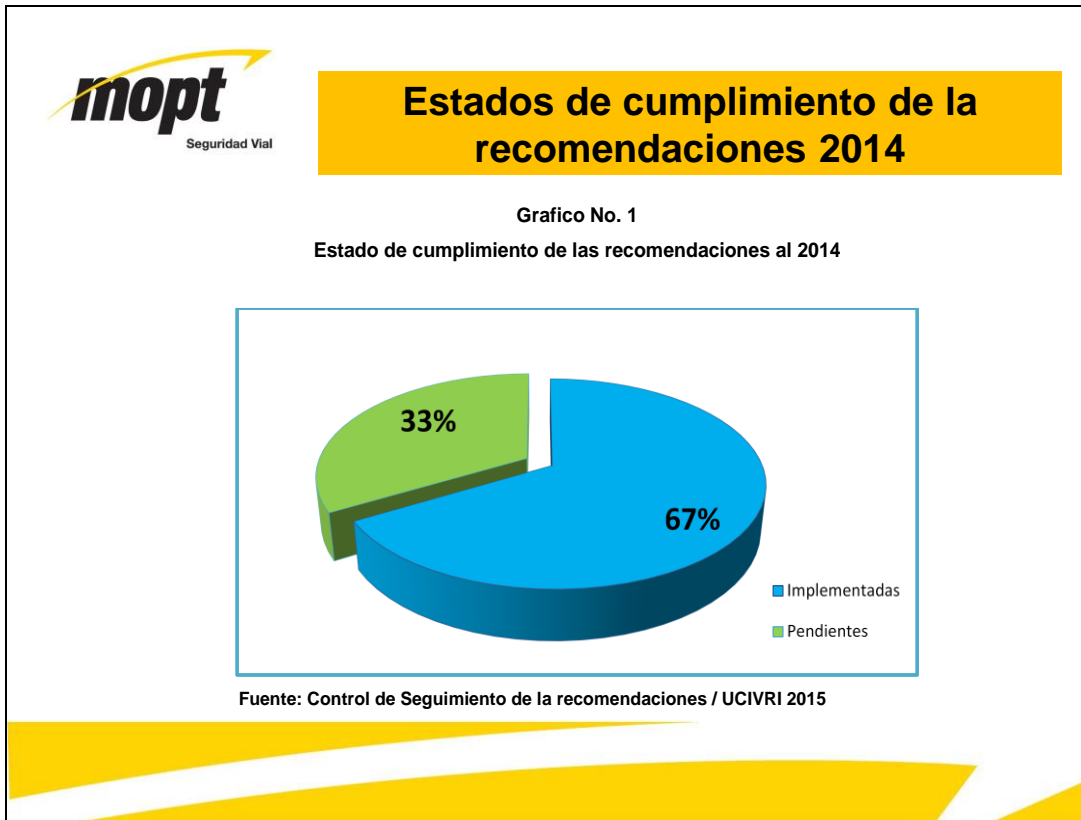
## Estado de las recomendaciones 2014

Cuadro No.1  
Cumplimiento General de las recomendaciones

Estado de las recomendaciones al 2014		
Total	Implementadas	Pendientes
369	246	123

Fuente: Control de Seguimiento de la recomendaciones / UCIVRI 2015



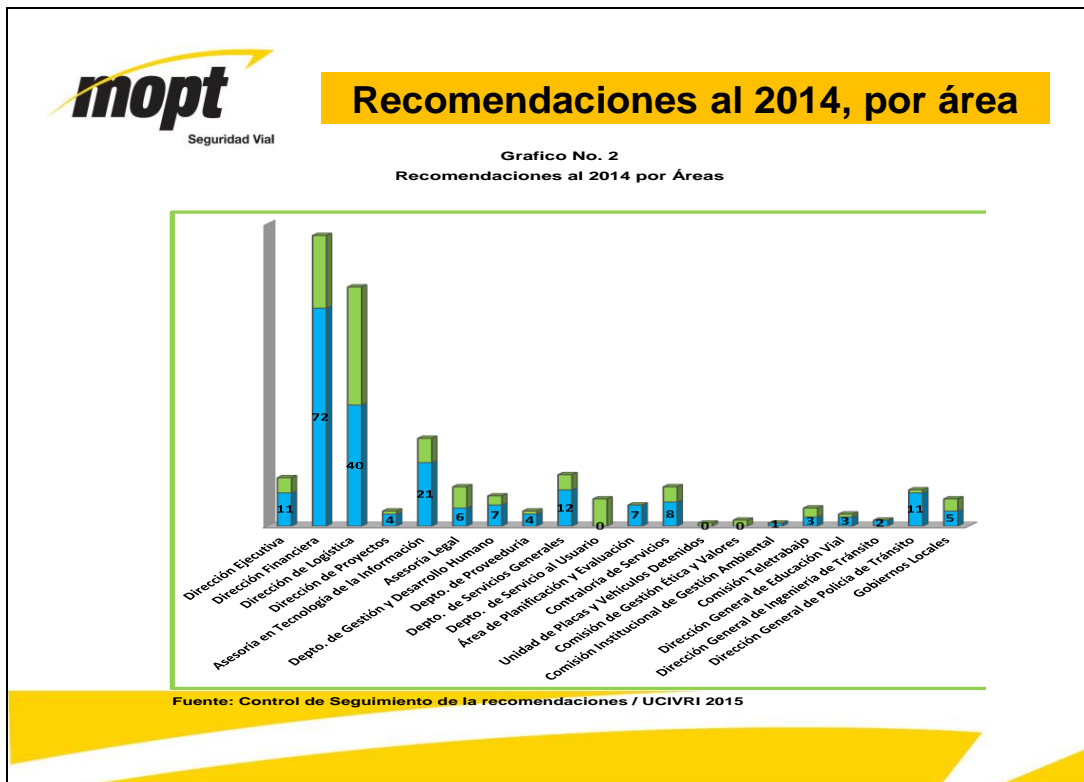


**Recomendaciones al 2014, por área**

Cuadro No.2  
 Recomendaciones al 2014 por áreas

Área	Total Recomendaciones	Implementadas	Pendientes
Dirección Ejecutiva	16	11	5
Dirección Financiera	96	72	24
Dirección de Logística	79	40	39
Dirección de Proyectos	5	4	1
Asesoría en Tecnología de la Información	29	21	8
Asesoría Legal	13	6	7
Depto. de Gestión y Desarrollo Humano	10	7	3
Depto. de Proveeduría	5	4	1
Depto. de Servicios Generales	17	12	5
Depto. de Servicio al Usuario	9	0	9
Área de Planificación y Evaluación	7	7	0
Contraloría de Servicios	13	8	5
Unidad de Control Interno	33	29	4
Unidad de Placas y Vehículos Detenidos	1	0	1
Comisión de Gestión Ética y Valores	2	0	2
Comisión Institucional de Gestión Ambiental	1	1	0
Comisión Teletrabajo	6	3	3
Dirección General de Educación Vial	4	3	1
Dirección General de Ingeniería de Tránsito	2	2	0
Dirección General de Policía de Tránsito	12	11	1
Gobiernos Locales	9	5	4
<b>TOTAL</b>	<b>369</b>	<b>246</b>	<b>123</b>

Fuente: Control de Seguimiento de la recomendaciones / UCIVRI 2015

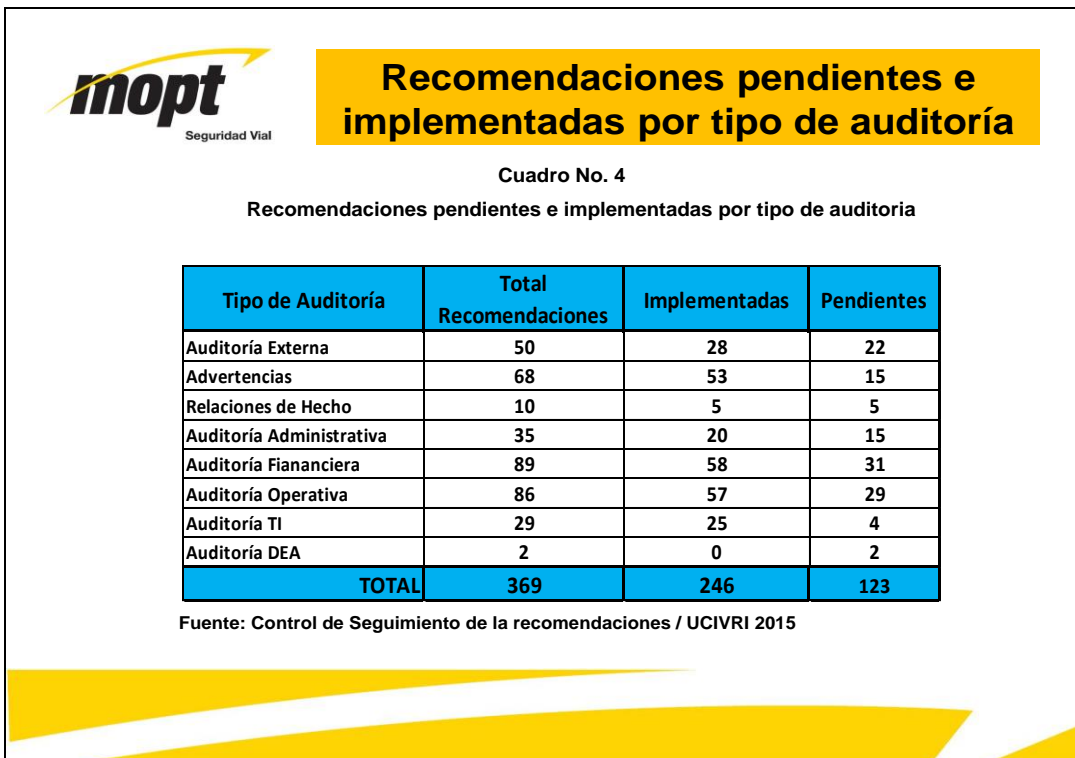


**Recomendaciones al 2014 distribuidas por años**

Cuadro No.3  
 Recomendaciones al 2014 distribuidas por años

Año	Total	Implementadas	Pendientes
2003	1	1	0
2005	4	2	2
2007	6	6	0
2008	9	9	0
2009	14	13	1
2010	42	25	17
2011	45	31	14
2012	23	12	11
2013	111	62	49
2014	114	85	29

Fuente: Control de Seguimiento de la recomendaciones / UCIVRI 2015






## Conclusiones

1. Con la el apoyo de la Unidad de Control Interno y en coordinación con la Dirección Ejecutiva al seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría interna, se ha logrado mayor efectividad de tomar las acciones correctivas de implementar las recomendaciones en cada una de las áreas de trabajo de Cosevi.
2. La administración ha tomado mayor grado de compromiso por los hallazgos que emiten los informes de auditoría interna, el cual se refleja en las acciones que cada área debe evidenciar.



## Conclusiones

3. En la dinámica que ha construido la Unidad para el seguimiento de las recomendaciones ha permitido considerarlo para los efectos de los procesos de autoevaluación, riesgo y otro instrumento de medición como el IGI y ahora con el proceso del Índice de Transparencia.
4. Los resultados anteriores demuestran la particularidad de aquellas recomendaciones que deben fundamentarse en el análisis de costo y beneficio para atenderlo de manera efectiva partiendo de la disponibilidad, la viabilidad y la razonabilidad de los recursos de la administración dándole un valor a la gestión.



## Recomendaciones

1. Se analizarán aquellas recomendaciones que por su antigüedad no tiene un valor agregado en la gestión valorando lo técnico y lo legal.
2. Se hará un reporte cada dos meses de avance ante la Junta Directiva para medir el grado de cumplimiento de las recomendaciones.
3. Concientizar a la población de Cosevi la elaboración de los planes de acción que atiendan a implantar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y otros órganos de control.

El Lic. Céspedes Ruiz, indica, que con respecto a las notas de advertencia emitidas por la Auditoría Interna, estima que las mismas no se catalogan como informes. Existe un pronunciamiento de la Contraloría General de la República, donde entre otras cosas dice que las advertencias en cierta forma son señales, alertas, de tal forma que se le avisa al ejecutor de algunas debilidades que se están dando por parte de la Administración, pero que no son vinculantes, en el sentido de que no son de atención inmediata, ya que esto requeriría un esfuerzo muy grande de parte de la Administración, para ver qué punto podría ser atendido, pero no son informes. La Procuraduría General de la República establece que las advertencias son previsiones o alertas que las Auditorías remiten a los jefes y a los titulares subordinados sobre diversos aspectos de control interno, sin que las mismas surtan algún tipo de efecto jurídico y mucho menos responsabilidades para el destinatario, quedando dentro del ámbito potestativo y discrecional del destinatario acogerlas o no.

La Licda. Rojas expresa, que parte del éxito que se ha tenido con la atención de las recomendaciones, tiene que ver con la forma en que se ha estado trabajando entre la Unidad de Control Interno y las unidades ejecutoras. La labor que se está realizando es hacer mesas de trabajo con las unidades ejecutoras para darles un acompañamiento, para que se ejecuten las mismas. La idea es hacer un trabajo conjunto para atender las recomendaciones, con los recursos que se cuentan y buscar la mejor manera de atenderlas y esto es en parte del por qué estos números que se están presentando hoy.

Agrega el Lic. Céspedes Ruiz, que un aspecto que se va a incluir durante este año es precisamente revisar cada una de las recomendaciones que responden a recomendaciones pendientes, porque en ocasiones las unidades ejecutoras envían un comunicado donde se indica que tal recomendación ya está resuelta, pero cuando se analiza a fondo la Unidad de Control Interno se dio cuenta de que esta recomendación requería algunos otros elementos para que esté efectivamente ejecutada, por lo que hay que devolver el trámite y solicitar que se cumpla a cabalidad la misma.

El Director Ejecutivo aprovecha la oportunidad para agradecer a los funcionarios de la Unidad de Control Interno y Valoración del Riesgos la labor que han estado realizando en esta nueva asignación de tareas que les solicitó desde inicios del 2015. Le parece que han hecho un gran trabajo, y que los números reflejan un nivel de implementación de recomendaciones muy favorable, ya que el sentido de estos informes es mejorar la calidad de gestión de la Administración. La colaboración que han brindado los Directores de las áreas ha sido muy importante para que este trabajo sea efectivo.

Se resuelve:

**Acuerdos Firmes:**

- 4.1 Se da por recibido el Informe de Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría al 2014, preparado por la Unidad de Control Interno y Valoración de Riesgos y se instruye al Director Ejecutivo remitir el documento a la Auditoría Interna del Cosevi para lo de su competencia.
- 4.2 Se acogen las siguientes recomendaciones que se plantearon en el informe:
  - a. Analizar aquellas recomendaciones que por su antigüedad no tiene un valor agregado en la gestión valorando lo técnico y lo legal.
  - b. Presentar un reporte cada dos meses de avance ante la Junta Directiva para medir el grado de cumplimiento de las recomendaciones.
  - c. Concientizar a los funcionarios de Cosevi, para que elaboren los planes de acción que atiendan la implementación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y otros órganos de control.
- 4.3 Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que coordine con la Unidad de Control y Valoración de Riesgos la ejecución de las mismas.

**ARTÍCULO QUINTO**

**Criterio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos sobre Acuerdos del Cosevi relativos al VIN en las Unidades de Transporte en la Modalidad Autobús**

Se conoce oficio No. 828-DGAU-2016/117195, suscrito por Sr. Jorge Sanarrucia Aragón, Consejero del Usuario de la ARESEP, relativa al VIN de las unidades de transporte en la modalidad autobús. Explica el Director Ejecutivo, que en el oficio hace varias observaciones a la modificación aprobada por esta Junta Directiva al manual de la revisión técnica vehicular, para que durante un año los indicios de manipulación del VIN identificados en la inspección técnica en durante un año, en el caso de transporte público fueran considerados como defectos leves y no graves.

Se hace en dicho oficio, la petitoria en aras de velar por los derechos de los usuarios de contar con tarifas fijadas en consonancia con los principios de servicio al costo y a contar con un servicio público de transporte de autobús con una tarifa justa, de buena calidad, seguro y eficiente; y concretamente solicita:

1. Al Cosevi: Se mantenga como una falta grave la inexistencia, ilegibilidad, no visibilidad, indicios de manipulación, no coincidencia con el número de la documentación, alteración o manipulación de un número de chasis o VIN en el Manual de Procedimientos para la Revisión Técnica de Vehículos Automotores en la Estaciones de RTV.
2. Al Cosevi: Se remita a la ARESEP el listado de los autobuses que a la fecha han aprobado la revisión técnica vehicular con defectos en el número de VIN como una falta leve.
3. Al Cosevi. Se remite a la ARESEP la información referente a las compañías prestadoras del servicio público solicitantes de la modificación del apartado 1.2 VIN y/o número de chasis, Capítulo 2. Identificación del Manual del Procedimiento de la Inspección Técnica Vehicular de Vehículos Automotores en las Estaciones de RTV.
4. Le solicita a la ARESEP que mantenga la posición del Cosevi, esta no sea aplicable con fines de fijación tarifaria, en virtud de que la Autoridad Reguladora no puede realizar el cálculo de tarifas con información de costos del servicio que genera dudas razonables.
5. Además que en la etapa de admisibilidad de un estudio tarifario se revise la inspección técnica vehicular, de tal forma que si hay aspectos catalogados como faltas leves en relación con la información del número de chasis o VIN sean excluidas de la corrida del modelo tarifario.
6. Al Consejo de Transporte Público. Le solicita abstenerse de autorizar flota a los prestadores de servicio que en la hoja de RTV tengan la condición de VIN alterado, esto es, ilegible, o visible o con indicios de manipulación.

El Director Ejecutivo indica, que solicitó a la Asesoría Técnica de Fiscalización Vehicular hacer un análisis del documento, el cual se presenta en el oficio No. ATFV-2016-0118 que dice textualmente:

“...Reciban un cordial saludo. En atención al Oficio N°: 828-DGAU-2016/117195 referente al Número de Identificación Vehicular (VIN) de las unidades de transporte en la modalidad autobús, es necesario aclarar lo siguiente:

1. La recalificación de los tres defectos asociados con el VIN, aplica por un periodo finito de un año. La principal razón por la que se recalifican estos defectos estriba en

el hecho que durante el año 2015 se dispararon las asignaciones del defecto grave por indicios de manipulación del VIN en los autobuses de transporte de estudiantes y de ruta, con lo cual se ponía en riesgo la prestación del servicio público que brindan estas unidades.

2. Con respecto al artículo 25 del Reglamento para la Revisión Técnica Integral de Vehículos Automotores que Circulen por las Vías Públicas, N°: 30184-MOPT, conviene indicar que debido a la imposibilidad legal que tiene la empresa Riteve para retener a un usuario dentro de sus instalaciones, lo que se ha decidido es que Riteve tome los datos de los vehículos en esa condición, que se los remita a Cosevi y que sea el Cosevi el encargado de interponer las respectivas denuncias ante la Fiscalía. Corresponderá a la fiscalía solicitar las medidas cautelares que considere convenientes y al señor juez de la República, valorarlas y decidir la situación temporal del bien, hasta tanto no concluya el proceso judicial. Estas medidas cautelares van desde el depósito judicial a favor del propietario del autobús, hasta su envío a los patios del Poder Judicial mientras tanto quede en firme el fallo.
3. En lo que refiere a la transgresión al artículo 13 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078, lleva razón la Aresep al afirmar que *"(...)se puede estar ante un vehículo que ha sido robado, hurtado, modificado su año de fabricación o características, duplicado, etc., lo cual debe ser investigado por el Organismo de Investigación Judicial."* Precisamente en razón de ello es que el Cosevi ha tomado la decisión de interponer directamente la denuncia respectiva ante los Tribunales de Justicia; de ahora en adelante todos los autobuses con indicios de manipulación del VIN, serán presentados ante la Autoridad Judicial, para que sea el órgano legalmente competente, quien defina la situación de las unidades cuestionadas.

Debe aclararse que todas las unidades a las que se les ha asignado los defectos en cuestión, portan un VIN impreso en una placa remachada a la parte superior del panel de instrumentos y/o en una etiqueta adhesiva que se encuentra adherida a la carrocería interna del autobús, sobre el vértice superior derecho del parabrisas, lo cual indican los peritos judiciales de la Unidad de Números Troquelados, de la Sección de Pericias Físicas, del Departamento de Laboratorios de Ciencias Forenses, del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), es lo normal en estas marcas de autobuses. No obstante, el faltante de uno de los dos soportes donde se encuentra impreso el VIN, así como el hecho de que la unidad no porte algún o algunos dispositivos mecánicos o electrónicos que son propios del año de fabricación de la unidad, es lo que hace sospechar al inspector sobre la legitimidad del VIN.

4. En relación a la presunta infracción al Reglamento de Vida Máxima Autorizada para las Unidades de Transporte Colectivo Remunerado de Personas y Servicios Especiales, N°: 29743-MOPT, lo que busca la modificación es que se esclarezca la situación legal del autobús por medio del órgano competente y no por una mera



sospecha de alteración, que es lo que al fin y al cabo se determina durante la Inspección vehicular. Resulta necesario recalcar que la expertiz del inspector de la IVE es en mecánica automotriz y no la determinación fehaciente de la legitimidad del VIN de los vehículos, razón por la cual, estos deben ser remitidos a la Autoridad Judicial, siempre que exista sospecha.

5. Respecto a la Resolución N°: DGT-R-036-2013 de la Dirección General de Tributación, Dirección General de Aduanas, debe recordarse que la modificación de los tres defectos en cuestión aplican únicamente para los vehículos que ya están inscritos ante el Registro Nacional y portan una placa de transporte público. Todo vehículo de nuevo ingreso al cual se le determine la sospecha de manipulación del VIN y aquellos que no prestan el servicio público, no podrán ser inscritos, hasta tanto la Autoridad Judicial así lo determine.
6. En cuanto a la potencial contradicción a lo establecido en el apartado 10.3 b. del Manual de Procedimientos para la Revisión Técnica de Vehículos Automotores en las Estaciones de RTV, se debe considerar que dicho defecto se aplica a todos los vehículos a los cuales se **demuestre** que ya han cumplido con la vida útil autorizada, para ello se utiliza la documentación oficial emitida por el Registro Nacional en donde se encuentra el año de fabricación del vehículo. Se debe recordar que los indicios de manipulación corresponden a un defecto diferente, por cuanto corresponde a la Autoridad Judicial dirimir el asunto.
7. Los requisitos de admisibilidad de un estudio tarifario de servicio de transporte público remunerado de personas, modalidad autobús, la incerteza de los insumos para la fijación de tarifas ordinarios y la calidad del servicio, mencionados en los puntos 7, 8 y 9 del documento de la Aresep, serán aclarados una vez que un juez de la República así lo determine, mientras tanto, a la IVE le corresponde garantizar que el vehículo se encuentre en buen estado mecánico y ambiental.
8. La búsqueda del interés público fue precisamente lo que motivó la modificación de la calificación de los tres defectos. El hecho de que en menos de seis meses debieran haber salido de circulación alrededor de 400 autobuses, pone en riesgo la prestación de este servicio público, con el agravante de que la gran mayoría de estas unidades prestan sus servicios en la zona rural del país, afectando mayormente al transporte de estudiantes y de ruta. Desde ningún punto de vista existe interés en el Cosevi de favorecer a cualquier infractor, de hecho, al constituirse el Cosevi en parte de cada uno de los procesos judiciales por la presunta manipulación del VIN. le permite contar con la información necesaria que podrá transmitir al Consejo de Transporte Público a la brevedad, para que se tomen las decisiones correspondientes.

Como puede observarse, las modificaciones realizadas a los tres defectos referentes al VIN en el Manual de Procedimientos de RTV, únicamente varían dos situaciones:

1. Anteriormente la empresa Riteve le proporcionaba la documentación al usuario para que este voluntariamente presentara la denuncia ante la Fiscalía, mientras que ahora es el Cosevi quien recibe de oficio de Riteve el listado de autobuses a los cuales se les han asignado alguno de los defectos leves en cuestión e interpone, también de oficio, la denuncia ante la fiscalía.
2. Corresponde a un juez de la República, con fundamento en una pericia técnica, determinar la legitimidad o no del VIN de un vehículo y no a un inspector de Riteve...” (SIC)

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Instruir a la Dirección Ejecutiva para que traslade el oficio 828-DGAU-2016/117195 de la Consejería del Usuario de la ARESEP y su similar No. ATFV-2016-0118, de la Asesoría de Fiscalización Técnica Vehicular que analizó el mismo, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Transporte Público, a fin de que ese Consejo brinde su criterio sobre la calificación de defectos respecto al número de identificación vehicular (VIN) de las unidades de transporte en la modalidad autobús, como órgano competente en la materia del transporte público y con el fin de brindar una respuesta a las solicitudes planteadas.

**ARTÍCULO SEXTO**

**Convenio de Permisos de Uso para Suministro y Utilización a Través del Portal Digital de los Servicios Derivados de las Bases de Datos del Registro Nacional**

Para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2016-0338, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual remite el borrador del Convenio de Permisos de Uso para Suministro y Utilización a Través del Portal Digital de los Servicios Derivados de las Bases de Datos del Registro Nacional, cuyo objetivo es la adquisición y uso por parte del Cosevi, exclusivamente para su uso interno y para la emisión de certificaciones digitales, de los servicios que se brindan a través del Portal Digital del Registro Nacional.

El texto del convenio es el siguiente:

“...Entre nosotros **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL**, cédula jurídica tres- cero cero siete- cero cuatro dos cero tres cero, representada para este acto por su Presidenta y Ministra de Justicia y Paz, según **Acuerdo Ejecutivo No.329-P** emitido por la Presidencia de la República el día 10 de julio del 2015, **CECILIA SÁNCHEZ ROMERO**, mayor de edad, divorciada, vecina de San Francisco de Dos Ríos, Los Sauces, Abogada, portadora de la cédula de identidad número uno- cero quinientos cuarenta y ocho-cero trescientos setenta, en adelante denominada **LA JUNTA** y, el

**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**, cédula jurídica tres-cero cero siete- sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro- cero ocho, representado por el señor **SEBASTIÁN RODRIGO URBINA CAÑAS**, mayor, casado, Ingeniero industrial, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno-mil ciento cincuenta y dos- setecientos quince, en su condición de **VICEMINISTRO DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**, de conformidad con el acuerdo número trece-P de la Presidencia de la República del veinte de mayo del dos mil catorce, y **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**, por delegación del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el artículo quinto de la Ley de Administración Vial número seis mil trescientos veinticuatro, Ley Constitutiva del Consejo de Seguridad Vial, que establece que el presidente de la Junta Directiva del Consejo es el representante legal de la institución, con la representación judicial y extrajudicial de acuerdo al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Lo anterior consta en el artículo segundo de la sesión dos mil setecientos sesenta y nueve-catorce del doce de agosto del año dos mil catorce, en adelante denominada “**COSEVI**”; acordamos suscribir el presente “**Convenio de Permiso de Uso para el Suministro y Utilización a través del Portal Digital de los Servicios Derivados de las Bases de Datos del Registro Nacional**”, el cual se registró por el ordenamiento jurídico costarricense y las siguientes disposiciones:

#### I- PRECEDENTES DEL CONVENIO

- a) Conforme dispone el artículo 2 inciso f, acápite 3 de la Ley de Aranceles del Registro Público, número 4564 del 29 de abril de 1970, “3.-La Junta Administrativa del Registro Nacional gratuitamente, y por medios magnéticos, la información contenida en sus bases de datos, a las entidades del Sistema Bancario Nacional, el Instituto de Vivienda y Urbanismo, el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Nacional de Seguros, la Caja Costarricense de Seguro Social y las entidades autorizadas del Sistema Nacional Financiero para la Vivienda que requieran información atinente a si un solicitante de crédito posee o no bienes inscritos a su nombre o el detalle de estos en relación, sea declarada o no de interés social la operación, para que puedan expedir las certificaciones requeridas para otorgar créditos y otras operaciones afines; lo anterior siempre que exista conexión entre dichas entidades y la base de datos del Registro Nacional.”
- b) Los artículos 1 y 8 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, número 8220 del 4 de marzo de 2002, disponen que las diversas instituciones de la Administración Pública deben procurar la simplificación de los trámites al ciudadano.
- c) El Registro Nacional, a través de un convenio suscrito con el Banco de Costa Rica, está desarrollando un Portal Digital a través del cual se brindarán nuevos servicios derivados de sus bases de datos.

- d) El **COSEVI** requiere de los servicios de las bases de datos del Registro Nacional para su uso.
- e) Mediante acuerdo número J.303 de la Sesión Ordinaria No.29-2011 celebrada en fecha catorce de julio del dos mil once adoptado por **LA JUNTA**, se acordó mantener gratuitos los servicios de consulta que se brindan actualmente en el sitio web: [www.registronacional.go.cr](http://www.registronacional.go.cr) al momento de migrar al nuevo sitio: [www.rnpdigital.go.cr](http://www.rnpdigital.go.cr).
- f) La Dirección Jurídica del Registro Nacional, mediante opinión jurídica DJRN-07-518-2012 de fecha veinte de abril del dos mil doce, en aras de suministrar la información de las bases de datos del Registro Nacional, por medios digitales, bajo la modalidad de permiso de uso de dominio público, según los límites del artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, recomendó los términos y condiciones conforme a los cuales, la Dirección General del Registro Nacional determinará los Entes u Órganos respectivos del Sector Público que obtendrán el servicio en las condiciones descritas y establecidas al amparo de la norma invocada, en concordancia con parámetros objetivos de razonabilidad y proporcionalidad.
- g) Mediante acuerdo de la Junta Administrativa del Registro Nacional número J.045 tomado en la Sesión Ordinaria No.04-2013 celebrada el día siete de febrero del dos mil trece, conforme los términos de la opinión jurídica DJRN-07-518-2012 de fecha veinte de abril del dos mil doce emitido por la Dirección Jurídica del Registro Nacional, autorizó a quien ostente el cargo de Ministro de Justicia y Paz y Presidente de la Junta Administrativa, para suscribir el presente Convenio.
- h) La Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, mediante acuerdo adoptado en el artículo \_\_\_\_, de la Sesión \_\_-16, aprobó el presente convenio y comisionó a su Presidente para la firma del mismo.

## DEFINICIONES

**Portal digital:** Plataforma con Infraestructura propia del Registro Nacional a través de la cual se brindan los Servicios de las bases de datos del Registro Nacional.

**Usuarios:** Personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, que requieran los servicios del Registro Nacional a través del Portal Digital para sus actividades propias

## II- DISPOSICIONES PARTICULARES

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es la adquisición y uso por parte del **COSEVI**, exclusivamente para su uso interno y para la emisión de certificaciones digitales, de los

servicios que se brindan a través del Portal Digital del Registro Nacional, lo que se llevará a cabo en estricto apego a las condiciones y términos que se estipulan en este convenio.

## **SEGUNDA: MODALIDAD DEL SERVICIO**

Los servicios serán prestados a través del Portal Digital, para lo cual el **COSEVI** deberá coordinar con **LA JUNTA**, todos los términos y condiciones tecnológicos y de conexión requeridos para tal efecto. El **COSEVI** deberá proveer los medios tecnológicos que sean necesarios para recibir la información y disponer del servicio de certificaciones digitales de conformidad con los requerimientos técnicos que para éstas establezca **LA JUNTA**. La información y los servicios de las bases de datos serán brindados a través del Portal Digital.

## **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD AUTORIZADA**

Serán obligaciones del **COSEVI** las siguientes:

- a) Contar con la plataforma tecnológica que le permita obtener la información de las bases de datos a través del Portal Digital del Registro Nacional.
- b) Utilizar la información obtenida exclusivamente para uso interno en la actividad propia de su competencia y para emitir certificaciones digitales de acuerdo a sus necesidades funcionales, en estricto apego a todos los requerimientos de seguridad tecnológica que disponga **LA JUNTA**.
- c) Expedir certificaciones digitales en los formatos y demás condiciones tecnológicas que determine **LA JUNTA**.
- d) Aceptar y respetar el plazo señalado al efecto que le comunique **LA JUNTA**, cuando por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración, esta decida rescindir el presente convenio con al menos un mes de anticipación posterior al día inmediato de la notificación formal; so pena y advertencia que **LA JUNTA** suspenderá el servicio en forma inmediata, una vez transcurrido el plazo correspondiente.
- e) Mantener inalterada toda la información que reciba de las bases de datos del Registro Nacional y en tales condiciones emitir las certificaciones digitales.
- f) Usar la información exclusivamente para las operaciones internas de su competencia y no transferir ni vender ni cobrar a sus usuarios por tal servicio.
- g) No permitir el uso de la información a ningún tercero, incluyendo sus propios funcionarios no autorizados al efecto.
- h) No ceder ni enajenar total o parcialmente los derechos derivados del presente

convenio.

- i) Aceptar para sus trámites internos todas las certificaciones digitales y servicios emitidos por el Registro Nacional a través de la página del Portal Digital.
- j) Todas las que se deriven del principio de buena fe contractual y de la legislación aplicable.

#### **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA**

Serán obligaciones de **LA JUNTA** las siguientes:

- a) Proporcionar aquellos servicios que estén disponibles a través del Portal Digital desarrollado por el Banco de Costa Rica.
- b) Mantener las bases de datos actualizadas y disponibles, salvo fuerza mayor y caso fortuito.
- c) Brindar la capacitación referente al uso del o los módulo(s) involucrados en el presente convenio, al personal que el **COSEVI** destaque para la expedición de certificaciones digitales.
- d) Brindar, sin costo alguno para el usuario ni para **LA JUNTA**, el servicio de verificación de las certificaciones digitales emitidas a través del Portal Digital.
- e) Todas las que se deriven del principio de buena fe contractual y de la legislación aplicable.

#### **QUINTA: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información de las bases de datos que se suministre al **COSEVI** por parte de **LA JUNTA**, no podrá ser utilizada por ésta para otro efecto que no sea el establecido en el presente convenio y sus anexos, ni podrá cederla, venderla, alquilarla o realizar ningún tipo de transacción con la misma, para lo cual deberá ejercer los controles internos necesarios que garanticen lo anterior; se compromete a mantener confidencialidad absoluta de toda la información que no sea pública.

En caso de incumplimiento, **LA JUNTA** podrá rescindir este Convenio de pleno derecho y sin responsabilidad alguna de su parte. **LA JUNTA** se reserva el derecho a no entregar cualquier información que sea valorada como sensible. El **COSEVI** se compromete a no utilizar, en provecho de terceros no autorizados, cualquier información que le haya sido transferida. Asimismo se compromete a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para que la información que reciba del Registro Nacional sea utilizada en forma correcta y conforme lo aquí acordado.

## **SEXTA: PLAZO Y SUS PRÓRROGAS**

El plazo de este convenio es de doce meses. Este plazo podrá ser prorrogado por períodos iguales por acuerdo de partes, el cual se entenderá que existe si ninguna de ellas manifiesta por escrito, con al menos un mes de antelación al vencimiento del plazo y de cada prórroga, su intención de no prorrogarlo.

## **SÉTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO**

Este Convenio se puede dar por terminado por cualquiera de las partes antes del vencimiento del plazo, si se presentare alguna de las siguientes circunstancias:

- i. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Convenio, o derivadas del mismo
- ii. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **COSEVI** o de sus funcionarios se considerará grave.
- iii. Cuando medien razones de interés público.
- iv. Cuando **LA JUNTA** por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración, decida rescindir el presente convenio con al menos un mes de anticipación posterior al día inmediato de la notificación formal; so pena y advertencia que **LA JUNTA** suspenderá el servicio en forma inmediata, una vez transcurrido el plazo correspondiente.

## **OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual de los sistemas (software) con los cuales se brinde el servicio, así como las bases de datos, formularios, logotipos, marcas, nombres comerciales y cualquier otro derecho de Propiedad Intelectual, son propiedad exclusiva de La Junta.

### **III- DISPOSICIONES FINALES**

## **NOVENA: DERECHOS INTRANSFERIBLES**

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente, o hacerse sustituir por terceros, en el ejercicio de los derechos o en el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este Convenio.

## **DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD AUTORIZADA ANTE LA JUNTA Y ANTE TERCEROS**

El **COSEVI** será responsable ante **LA JUNTA** por cualquier daño y perjuicio que ésta sufra como consecuencia del uso indebido de los datos y servicios suministrados por el

Registro Nacional. En tal eventualidad, el **COSEVI** deberá reconocer y pagar el monto total de los daños y perjuicios hasta un máximo del veinticinco por ciento, que se calculará sobre la base de las sumas que por esos motivos efectivamente se determinen por la autoridad competente. El **COSEVI** también será directamente responsable ante terceros por cualquier daño y perjuicio que se produzca como consecuencia del uso indebido que sus funcionarios hicieren de los datos y servicios suministrados por el Registro Nacional, o por el incumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

En la eventualidad de que un tercero demandara administrativa o judicialmente a **LA JUNTA**, el **COSEVI** deberá asumir ante éste los daños y perjuicios ocasionados, que le sean imputables.

En caso de que el **COSEVI** no asuma esa responsabilidad y **LA JUNTA** se vea obligada a pagar, tendrá acción de cobro de todas las sumas pagadas hasta en un veinticinco por ciento, que se calculará sobre la base de las sumas que por esos motivos efectivamente se determinen a favor del tercero por la autoridad competente. Podrá además cobrar cualquier otro daño y perjuicio que se hubiere producido como consecuencia de tales hechos en la vía jurisdiccional correspondiente, siempre que se comprueben fehacientemente.

#### **DÉCIMA PRIMERA: USO DE LA INFORMACIÓN**

**LA JUNTA** no será responsable por los daños directos e indirectos, perjuicios, o cualquier otro que se deriven del uso que el **COSEVI**, sus empleados o terceros, hagan de la información y servicios derivados de las bases de datos. Tampoco asumirá ninguna responsabilidad que pudiera derivarse de las actuaciones u omisiones de los funcionarios del **COSEVI**.

#### **DÉCIMO SEGUNDA: PERSONAL DESIGNADO POR LA ENTIDAD AUTORIZADA**

El **COSEVI** se compromete a asignar personal idóneo como contraparte para la ejecución del presente Convenio, en especial para la emisión de las certificaciones que será utilizado únicamente por la Asesoría Legal del **COSEVI**. La Junta no asume responsabilidad alguna, de ningún tipo, con los empleados designados por el **COSEVI**.

#### **DÉCIMO TERCERA: NO EXCLUSIVIDAD DE VENTA DE DATOS**

El presente Convenio no restringe en manera alguna la potestad de **LA JUNTA** de realizar otros convenios respecto a la venta o permisos de uso de datos sus bases de datos.

#### **DÉCIMO CUARTA: ADENDAS Y ANEXOS**

Las partes signatarias podrán, mediante anexo o adenda, modificar y ampliar el



presente convenio total o parcialmente, los cuales pasarán a formar parte integral del mismo en las condiciones y con los alcances que las partes determinen en cada caso.

#### **DÉCIMO QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO**

**LA JUNTA** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí acordado, para lo cual se designa como Administrador del Convenio a la Dirección de Servicios Registrales, sita en el Módulo 1, piso 1, del Registro Nacional en Curridabat. El **COSEVI** deberá enviar la información que le sea requerida a fin de realizar los controles que resulten pertinentes, según criterio de los funcionarios de esa Oficina. La periodicidad y el medio de dichos informes serán establecidos por el Administrador, según la conveniencia de la Junta Administrativa. Es obligación del **COSEVI** permitir el acceso a **LA JUNTA**, a través del Administrador del Convenio, a fin de que los funcionarios designados se apersonen a sus oficinas y verifiquen que la información transferida y contenida en las bases de datos del Registro Nacional se está utilizando de conformidad con lo establecido en el presente convenio.

El **COSEVI** designa como Administrador del presente convenio al señor **Carlos E. Rivas Fernández, Asesor Legal, cédula de identidad: 1-0648-0051, teléfono: 2522-09-23, correo electrónico [crivas@csv.go.cr](mailto:crivas@csv.go.cr).**

#### **DÉCIMO SEXTA: ESTIMACIÓN**

El presente convenio, para todos los efectos fiscales, es de carácter inestimable por privar en su génesis el espíritu de colaboración entre ambas partes.

#### **DÉCIMO SÉTIMA: LUGAR Y MEDIO PARA NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

Las partes señalan como medio para recibir notificaciones y comunicaciones relativas a este Convenio, los siguientes:

##### **LA JUNTA:**

Física: La Oficina de la Dirección de Servicios Registrales, sita en el Módulo 1, piso 1, del Registro Nacional en Curridabat.

Electrónica: El correo electrónico: [calopez@rnp.go.cr](mailto:calopez@rnp.go.cr)

Fax: El facsímil número: 2524-19-62.

En todos los casos debidamente rotuladas para el Director General del Registro Nacional.

##### **COSEVI:**

Física: San José, La Uruca, contiguo al Banco Nacional de Costa Rica.

Electrónica: El correo electrónico: [crivas@csv.go.cr](mailto:crivas@csv.go.cr)

Fax: El facsímil número: 2522-08-14

En todos los casos debidamente rotuladas para el señor **Carlos F. Rivas Fernández**.

Se comprometen asimismo a comunicar cualquier cambio o modificación cuando así se produjere, entrando a regir el nuevo lugar para notificaciones tres días hábiles posteriores a su efectiva comunicación.

### **DÉCIMO OCTAVA: CONTRATOS ANTERIORES**

Este convenio sustituye en todos sus extremos cualquier otro contrato que se hubiere suscrito entre las partes, así como todos los acuerdos, gestiones y actuaciones que las partes hayan realizado hasta ahora con ocasión de los mismos. Las relaciones contractuales se regirán en un todo, a partir de esta fecha, de manera exclusiva por el presente convenio..." (SIC)

Se resuelve:

#### **Acuerdo Firme:**

Aprobar el Convenio de Permisos de Uso para Suministro y Utilización a Través del Portal Digital de los Servicios Derivados de las Bases de Datos del Registro Nacional y se autoriza al Señor Presidente de esta Junta Directiva a firmar dicho documento.

### **ARTÍCULO SÉTIMO**

#### **Vacaciones Colectivas en Semana Santa 2016**

El Director Ejecutivo, presenta la Directriz No. 003-2016 MTSS, donde el Gobierno autoriza la concesión a título de vacaciones a los servidores públicos, los días 21, 22 y 23 de marzo del 2016, ya que de acuerdo con el artículo 148 del Código de Trabajo se concede feriado los días jueves y viernes santos, que este año corresponden a los días 24 y 25 de marzo del 2016.

El Director Ejecutivo propone conceder vacaciones colectivas a todo el personal del Cosevi, en vista de que se tiene la experiencia de años anteriores, que durante la Semana Santa y fin de año es muy poco el público que visita las instalaciones del Cosevi para realizar algún trámite.

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Ratificar la Directriz No. 003-2016 MTSS y conceder vacaciones colectivas a todo el Personal del Consejo de Seguridad Vial. Se instruye a la Administración para que así lo informe al público en general.

**ARTÍCULO OCTAVO**

**Asuntos de la Presidencia**

**Publicación de Reglamentos para Consulta Pública**

El Señor Presidente, manifiesta que ya se encuentran concluidos los proyectos de Reglamento para el control de las emisiones contaminantes producidas por los vehículos con motor de combustión interna y el Reglamento para la Implementación del Sistema de Control Automatizado para la Detección de Infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

El paso siguiente es otorgar audiencia a la ciudadanía sobre los mismos, para que se pronuncien en los términos señalados en el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública. Por lo tanto, solicita la colaboración del Cosevi para las publicaciones respectivas y al ser temas afines al quehacer institucional.

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Se instruye a la Administración, para que proceda a la publicación de los proyectos de Reglamento para el control de las emisiones contaminantes producidos por los vehículos con motor de combustión interna y el Reglamento para la Implementación del Sistema de Control Automatizado para la Detección de Infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, a efecto de que sean sometidos a consulta pública.

**ARTÍCULO NOVENO**

**Asuntos de los Directores de Junta Directiva**

**9.1 Modificación a la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial**

El Director Chavarría Gutiérrez expresa su satisfacción al enterarse que en la Comisión Legislativa se aprobó la modificación a la Ley de Tránsito y espera que la votación en el Plenario de la Asamblea Legislativa sea rápida.

El Señor Presidente indica que las modificaciones que se le hicieron están relacionadas con el alcohol, poder multar a los conductores que se estacionen en línea amarilla, hay

temas para solventar los problemas con emisiones y ruido, desobediencia a los policías de tránsito, entre otros.

Se toma nota de las manifestaciones de los Señores Directores.

## **9.2 Accidentes de Tránsito con Víctimas Mortales**

El Director Chavarría Gutiérrez muestra su preocupación, por la cantidad de accidentes con víctimas mortales ocurridos durante el fin de semana pasado, donde la mayoría de son motociclistas, lo cual demuestra que se está fallando en ese problema. No puede decir que hay una incultura vial generalizada y que los conductores son los culpables. Cree que hay una cuota de responsabilidad en el tema.

El Señor Presidente indica, que este martes se hará la presentación del programa de incentivos para las Delegaciones de Tránsito, lo cual esperan que se generen más control policial en carretera.

Se toma nota de las manifestaciones de los Señores Directores.

## **ARTÍCULO DÉCIMO**

### **Asuntos de la Dirección Ejecutiva**

#### **10.1 Ampliación de la Licitación Abreviada 2014LA-000044-0058700001 “Compra de Chalecos Antibalas”**

Se conoce oficio No. DE-2016-00424, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, mediante el cual remite oficio No. DEPROV-112-2016, suscrito por el Lic. Alexander Vásquez Guillén, Jefe del Departamento de Proveduría, donde solicita ampliar en un 50% de la cantidad originalmente adjudicada de la Licitación Abreviada 2014LA-000044-0058700001 “Compra de Chalecos Antibalas”, según el Artículo 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por un monto de ¢66.816.000.00 (sesenta y seis millones ochocientos dieciséis mil colones exactos).

Se resuelve:

#### **Acuerdo Firme:**

De conformidad con el oficio No. DEPROV-112-2016, del Departamento de Proveduría se aprueba la ampliación del 50% de la cantidad originalmente adjudicada de la Licitación Abreviada 2014LA-000044-0058700001 “Compra de Chalecos Antibalas”, según el Artículo 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por un monto de ¢66.816.000.00 (sesenta y seis millones ochocientos dieciséis mil colones exactos).

El fiscalizador responsable de la contratación será el Lic. Felipe Sancho Leiva, Encargado de la Unidad de Armería Institucional de la Dirección General de la Policía de Tránsito.

## **10.2 Renuncia del Director Ejecutivo**

El Director Ejecutivo comenta que el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes y la Junta Directiva del Conavi le han insistido para que les colabore en la dirección ejecutiva de ese Consejo, lo cual han analizado desde hace algunas semanas. Informa que hoy sostuvo una reunión con el Señor Ministro en la cual les recalcó el reto que significa para él el aceptar la Dirección Ejecutiva del Conavi. El Señor Ministro le brindó toda su colaboración, así como la de la Junta Directiva de esa Institución y han sido muy insistentes para que asuma esa posición.

Agrega que hace unos minutos recibió un mensaje de parte del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes donde le informa que la Junta Directiva del Conavi en la sesión que se está realizando en este momento, tomó el acuerdo de nombrarlo como Director Ejecutivo del Conavi a partir del 16 de marzo próximo.

El Director Ejecutivo menciona que para él es un reto muy grande y que ha consultado con varias personas. Acota que para él es un compromiso el hecho de poder colaborar con el país, desde la institución donde lo llamen para prestar sus servicios, donde consideren que pueda dar un aporte valioso para el país. Su labor en el Cosevi ha sido una labor muy importante para él. A lo largo del tiempo que ha estado trabajando para el Cosevi ha aprendido a querer a la institución, así como a los funcionarios que han sido unos colaboradores muy acertados en su labor durante todos estos años, ha sido un equipo excepcional del cual no querría alejarse, ya que son personas muy comprometidas en hacer el trabajo bien. El Cosevi es una institución que para cualquier persona le sería muy fácil decidirse venir a trabajar, el trabajo que le dejan al Director Ejecutivo es relativamente sencillo. Durante todo el tiempo ha contado con el apoyo incondicional de esta Junta Directiva, lo cual le duele dejar la institución.

Manifiesta, que ha tomado la decisión de aceptar la Dirección Ejecutiva del Conavi, por lo que en este momento presenta su renuncia a partir del 16 de marzo próximo y solicita se le concedan dos días de vacaciones del días 14 y 15 de marzo, ya que necesita ese tiempo para reunirse con funcionarios de ese Consejo para conocer de los temas que habría que resolver en el momento que se incorpore a esa Institución.

Se resuelve:

### **Acuerdos Firmes:**

- 10.2.1 Conceder vacaciones al Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo, los días 14 y 15 de marzo del 2016.

- 10.2.2 Aceptar la renuncia al cargo de Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial, del Ing. Germán Valverde González, a partir del 16 de marzo del 2016.
- 10.2.3 Nombrar con recargo de funciones al Dr. Carlos Rivas Fernández, como Director Ejecutivo Interino, los días 14 y 15 de marzo del 2016, con todas las facultades inherentes del cargo, con la advertencia de que debe abstenerse de participar en aquellos actos administrativos donde tuvo alguna participación previa.

Se levanta la sesión a las 19:35 horas.